

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0025- MAYO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día Viernes 14 de junio de 2019, a partir de las 09h00 en el coliseo de la comunidad El Rosario, se trató en el punto N° 6.- **ANÁLISIS Y RESOLUCION PARA LA PARTICION JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ROSENDO SIGUENZA PLAZA, BIEN INMUEBLE SIN SUBDIVISION, CON UNA SUPERFICIE DE 29.20 HAS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PABLO SEXTO EN EL FOLIO N° 41 DEL REGISTRO DE TITULOS Y REPERTORIO N° 66.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente: En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición, sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno Municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizar la partición.

Que, en sesión ordinaria realizada en la comunidad El Rosario, el día viernes 14 de Junio de 2019, a partir de las 09H00 se realizó en el punto 6, Análisis y resolución para la partición judicial del bien inmueble de propiedad del señor Manuel Rosendo Sigüenza plaza, bien inmueble sin subdivisión, con una superficie de 29.20 has, inscrita en el registro de la propiedad del cantón pablo sexto en el folio n° 41 del registro de títulos y repertorio n° 66.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, por decisión unánime y luego de la votación nominal correspondiente:

RESUELVE:

APROBAR LA PARTICION JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ROSENDO SIGUENZA PLAZA, SIN SUBDIVISION, CON UNA SUPERFICIE DE 29.20

**HAS, INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PABLO SEXTO, EN EL FOLIO N° 41 DEL
REGISTRO DE TITULOS Y REPERTORIO N° 66.**

Pablo Sexto a, 14 de Junio de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

|

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS